

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO

PARA "ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y PALETS " EN PARCELA RESULTANTE DE LA AGREGACIÓN DE LAS NÚMERO 19 Y 20 DEL POLÍGONO 4 DE LA CISTÉRNIGA. VALLADOLID.

PROMOTOR: Miguel Veganzones Calvo

TÉCNICO REDACTOR: Fidel Fernández Torres-arquitecto

"Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets" en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

Indice

I-MEMORIA

II- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

- 01- Plano de situación respecto PGOU
- 02- Plano de catastro Parcela 19
- 03- Plano de catastro Parcela 20
- 04- Plano de descripción del uso
- 05- Plano de tratamiento vegetal de bordes

III- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

IV- DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- 1. Compromiso de vinculación del terreno
- 2. Documentación sobre Proyecto de nave y trámites de solicitud de licencias, vallado y nave.
- 3. Copia escritura parcelas.
- 4. Copia escritura Empresa.

"Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets" en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

I-MEMORIA:

I-1.- ENCARGO Y OBJETO

Por encargo de D. Miguel Veganzones Calvo, *con NIF nº 12.215.814P y domicilio a efectos de notificación en la calle Villabañez nº 82 de Valladolid*, en representación de la empresa "Veganzones e Hijos S.L.", se redacta el presente documento, con el fin de solicitar Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para la instalación de un centro de "Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets" ante el Excelentísimo Ayuntamiento de La Cistérniga.

El uso se ubica en una parcela rústica situada en dicho término municipal resultante de la agregación de otras dos, las número 19 y 20 del polígono 4 de suelo rústico de esta localidad. La Licencia para dicha agregación se está gestionando en paralelo a la de la presente solicitud, por lo que en el desarrollo del presente documento se considerará la existencia de una única parcela.

El almacenamiento se entiende como un uso excepcional pero "autorizable" en Suelo Rústico en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de La Cistérniga. Con la solicitud de la licencia debe acompañarse la documentación necesaria para conocer el objeto y características esenciales del uso excepcional para lo que se redacta el presente expediente que los describe y que justifica la necesidad del emplazamiento propuesto y su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos así como el "interés público" del uso de almacenamiento de plásticos y palets (art. 57.g) del RUCyl) y la posterior gestión de estos materiales considerados "Residuos Industriales no tóxicos" y resultando por tanto una actividad vinculada a un servicio público necesaria para la sostenibilidad e incompatible con el uso urbano del suelo.

Se solicita la declaración del interés público por la corporación Municipal en la tramitación para obtener la oportuna Autorización y dar seguimiento al trámite necesario para realizar la actividad en la parcela.

Esta solicitud de autorización es previa y condicionante a la presentación de la correspondiente Licencia Ambiental para el desarrollo de la actividad, documentos ambos requeridos para legalizar la actividad .

En el caso favorable se presentará el correspondiente documento para solicitud de Licencia Ambiental y consecuentemente los proyectos de legalización de las obras realizadas.

"Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets" en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

I-2.- TÉCNICO REDACTOR:

El redactor del presente Documento es D. Fidel Fernández Torres, Arquitecto colegiado nº 1561 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este y con domicilio profesional en la Demarcación de Valladolid.

I-3.- ANTECEDENTES

La empresa "Veganzones e Hijos S.L.", lleva años realizando una actividad basada en el servicio de recogida, entre otros, de palets y residuos plásticos sobrantes para ser retirados y gestionados. La empresa viene desarrollando esta labor desde 1990 y está registrada y constituida como gestor de residuos no peligrosos desde 2004, con sede en la calle Villabañez nº 82 de Valladolid.

Con el transcurso de los años se ha ido, aumentando y mejorando paulatinamente el servicio, llegando a gestionar un volumen de palets y residuos plásticos que no resulta acopiable fácilmente en las instalaciones actuales.

Según datos facilitados por la empresa, actualmente se mueven mensualmente unos 1000 palets que se colocan por tipos, modelos y tamaños, separando los de tabla fina y los de tabla fuerte, para lo que se precisa mucho espacio preferiblemente al exterior. Algunos han de ser ubicados en espacio protegido de la intemperie porque llevan tratamientos especiales. Asimismo se recogen anualmente unos 50.000 kg de residuos plásticos que se trituran clasificándose en PP y PE y almacenándose en un espacio interior en sacas de 800 kg.

En ambos casos se trata de un almacenamiento temporal ya que al llegar a una determinada cantidad, son recogidos por un camión de gran tonelaje (tipo trailer) con una frecuencia variable, para llevarlos a empresas autorizadas para su gestión.

No encontrando parcela industrial adecuada al uso ni al tamaño necesario y comprobando que actividades de empresas similares ("palets de Castilla S.L. en la Cistérniga, MALSA RECUPERADOS, S.L en Cigales, palets "Lopez Bartolomé" en Dueñas, Palets Villadangos S. L en Villadangos del Páramo, etc) se desarrollaban en suelos rústicos, D. Miguel Veganzones Calvo, como propietario de las parcelas objeto de Autorización, decide iniciar el presente trámite con el fin de realizar en ellas su actividad.

La actividad precisa de un emplazamiento de características muy particulares que solo resulta viable en suelo rústico, **se justifica la necesidad del emplazamiento en el medio rústico por ser incompatible con el suelo urbano así como el "interés público" de este tipo de instalaciones que realizan una labor de aprovechamiento y gestión de materiales residuos industriales no tóxicos, no resultando adecuado realizar la actividad en una parcela urbana industrial como se explica detalladamente en esta solicitud.**

Dado que el uso previsto en las mismas, precisa de Autorización previa, para restaurar la Legalidad del conjunto, se inicia el trámite de Solicitud de Autorización de uso excepcional en suelo rústico, para continuar

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

posteriormente con la gestión de Licencia Ambiental y Legalización de las construcciones existentes.

I-4.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL USO EXCEPCIONAL

I-4.1.- Descripción del emplazamiento propuesto: LA PARCELA

Como se ha descrito anteriormente la parcela es resultante de la agregación de otras dos, las número 19 y 20 del polígono 4 del Plano Parcelario de Concentración sitas en el paraje de “Las Ovejeras” o de “El Carriizo”, según fuentes, que tienen referencia catastral nº 47053A004000190000RB y 47053A004000200000RW, respectivamente. Están situadas dentro del término municipal de La Cistérniga, teniendo acceso desde un camino rural llamado anteriormente camino Real a Herrera y en la actualidad calle Polígono la Mora, o linde con el sector 12 de Suelo Urbanizable Delimitado del PGOU.

Este camino enlaza con el vial Avda. de Soria que conecta con el Polígono de la Mora y desemboca la carretera A11 de Valladolid a Soria. Está situada en suelo clasificado como Sistemas Generales según el PGOU vigente de 2009, aunque como veremos posteriormente mantiene su régimen de Suelo Rústico.

Tienen una superficie de:

Parcela 19 – según catastro 7.850,00 m², y según medición de 7.856,11m²

Parcela 20 - según catastro 3.420,00 m², y según medición de 3.213,31m²

Arrojando un total tras la agrupación de 11.270,00 m² según catastro y de 11.265,65 m² según medición.

A pesar de no constituir una unidad administrativa, las parcelas están unidas actualmente y el conjunto, de forma trapezoidal, está vallado perimetralmente, con dos frentes, uno al mencionado camino Real y otro al llamado camino de los Tres Almendros. En el frente de acceso, el vallado está retranqueado del camino, con una longitud total de la parcela resultante, de 94,70m y un fondo medio de 120,70m. Linda con propiedades rústicas destinadas al cultivo y otros menesteres. Según título de propiedad: linda al Norte con la parcela 21, al Sur con la 18 (todas ellas del polígono 4) y al Este con el camino Real/Calle del Polígono la Mora y al Oeste con el Camino de los tres Almendros. En su interior existen varias construcciones alineadas con el cerramiento, una nave y una pequeña construcción inacabada.

La parcela resulta bien situada respecto las carreteras y autovías, conectadas del entorno y se encuentra en una zona rústica con usos similares.

I-4.2.-Descripción de los usos, construcciones e instalaciones existentes:

-Usos existentes:

En el patio, es dónde se realiza la mayor parte de la actividad desarrollándose las siguientes actividades:

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

- Acceso y estacionamiento de vehículos, recepción de materiales, y gestión del proceso.
- Descarga, acopio, selección y clasificación de plásticos.
- Descarga, selección y apilado de palets por formatos y clases.
- Carga y retirada de material a otros centros

En la nave:

- Apilado de palets homologados o con tratamientos especiales por formatos y clases.
- Triturado, embolsado y almacenamiento de plásticos.
- Carga y retirada de material a otros centros

-Construcciones existentes:

Nave (A legalizar, aunque existe un proyecto de la misma redactado y visado en el año 1992. presentado en el Ayuntamiento para solicitud de Licencia, y abonado el impuesto sobre construcciones - se adjunta documentación facilitada por la propiedad)

Construcción auxiliar, inacabada (A legalizar)

Vallado perimetral de la parcela (Para el que se concedió licencia según acuerdo del pleno del Aytº. De 19 mayo1988)

-Otros elementos o instalaciones:

Grupo electrógeno

Molino triturador.

I-4.3.- Superficie de la parcela: SUPERFICIES.

La superficie total de la parcela resultante es de 11.265,65 m² de los que se encuentran vallados 10.643.02 m². Por la situación de las edificaciones, en la parte meridional de la parcela existe una zona que no se va a dedicar a la actividad, por lo que la superficie real afecta a esta será de 10.452,50 m²

Dicha superficie se distribuye de la siguiente forma :

1-área destinada a la actividad en PATIO

- TOTAL SUPERFICIE 9.248,00M²

2- área destinada a la actividad en NAVE

Las superficies de almacenamiento se distribuyen orientativamente de la siguiente forma, ya que deberán concretarse/limitarse en el expediente de solicitud de Licencia Ambiental de acuerdo con la Normativa:

-Zona apilada de palets 160M²

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

-Zona de Molino y Grupo Electrógeno	80M2
-Zona almacenamiento de plástico triturado en sacas	120M2
-Zona acopio de residuos plásticos en espera de trituración	80M2
-Zona circulación de vehículos	764,50M2
- TOTAL SUPERFICIE	1.204,50M ²
TOTAL SUPERFICIE INSTALACIONES	10.452,50M2

I-5.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL USO Y DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ASOCIADAS (SEGÚN art. 307 RUCyl)

El uso de la parcela se basa en el desarrollo de una actividad de almacén y gestión para el reciclaje y valorización de residuos industriales no tóxicos: Palets de madera y residuos plásticos.

Se recuperan o valorizan los palets de diversas medidas, modelos y calidades y pueden reciclarse. Siendo la principal actividad el almacenaje y gestión. Cuando se ha alcanzado una cantidad de palets suficiente, un vehículo tipo trailer los retira y transporta a una planta de reciclado. De esta manera contribuye al desarrollo sostenible.

Como ya se ha descrito anteriormente y de acuerdo con los datos facilitados por la empresa:

Actualmente se mueven mensualmente unos 1000 palets que se descargan, seleccionan y acopian por tipos, modelos y tamaños, separando los de tabla fina y los de tabla fuerte. La mayoría se almacenan temporalmente en el patio, pero algunos han de ser ubicados en espacio protegido de la intemperie porque llevan tratamientos especiales. Asimismo se recogen anualmente unos 50.000 kg. de residuos plásticos que se descargan y acopian inicialmente en el patio para pasar una vez seleccionados al interior de la nave, dónde se Trituran y almacenan en sacas de 800 kg clasificándose en PP y PE. Ambos materiales son almacenados temporalmente hasta una determinada cantidad, siendo recogidos posteriormente, por un camión de gran tonelaje, con una frecuencia variable para llevarlos a otras empresas o centros autorizada para su gestión.

Para la realización del proceso se precisa de unas instalaciones adecuadas, una flota de camiones, maquinaria, traspaletas etc. y mucho espacio preferiblemente exterior.

En el lateral derecho de la parcela se sitúa la nave o edificación principal y una edificación secundaria inacabada. La gestión administrativa se realiza desde la sede de Valladolid, por lo que no existen espacios asociados a este uso dentro de la parcela. Asimismo no se produce una estancia

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

continuada de trabajadores, sino que se desplazan en los momentos de carga y descarga de material. Así pues tampoco existen zonas de vestuarios ni otros servicios para uso de los trabajadores.

Los vehículos se estacionan al aire libre. El patio resulta ser el lugar idóneo para desarrollar la mayor parte del proceso,

Las instalaciones se completan con un grupo electrógeno para producción de electricidad, de a marca HIMOINSA de 95KV y un molino triturador de plásticos de la marca EUROTECNO de 40cv.

Los residuos producidos por la maquinaria o su mantenimiento serán recogidos por empresas autorizadas en gestión de residuos.

El abastecimiento de agua, se realiza actualmente a base de pequeños depósitos. El agua se aportará por medio de camiones- cisterna a la parcela por parte de empresa autorizada.

Alrededor de toda la parcela se plantarán árboles, seto o similares que garanticen la integración del conjunto en el entorno.

I-6- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS.

Se cumplen las condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico, se asegura el carácter aislado de las construcciones y que se mantendrá la naturaleza rústica de los terrenos y se asegura su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.

La parcela objeto del proyecto está situada en el Camino Real o Calle Polígono de la Mora, de la localidad vallisoletana de La Cistérniga. Dicho municipio dispone de normativa urbanística en forma de Plan General de Ordenación Urbana de julio de 2009 (expte 8/08 CTU).

En dicha Normativa la parcela se encuentra incluida dentro de un Área de suelo Rústico, prevista por el PGOU como ubicación orientativa, para la localización de Sistemas Generales, denominada SG3 LAS OVEJERAS. Esta inclusión según el artículo 83 de RUCyL no afecta a su clasificación.

Así pues por lo que respecta al régimen urbanístico de los terrenos, mantienen su naturaleza de Suelo Rústico en cuanto que no están adscritas, al desarrollo de ningún Sector.

CONDICIONES DE USO:

Según el art. 100 del PGOU relativo a los Suelos Rústicos los propietarios tienen los “derechos excepcionales” que señala el art. 57 del Reglamento de Urbanismo.

Son usos permitidos en suelo rústico común todos aquellos que lo sean en virtud de la legislación vigente, sin perjuicio de las autorizaciones exigibles. El uso propuesto es un uso excepcional, no prohibido para el suelo rústico común, pero sujeto a autorización.

El proyecto cumple la normativa municipal que le afecta. La parcela está situada en Suelo Rústico Común. Se ubica en un área alejada de núcleos de población, se hace conveniente al considerarse inadecuada su instalación

"Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets" en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

dentro de un Suelo Urbano, debido al desarrollo de la propia actividad, los ruidos, tráfico que genera necesidad de espacio para realizar las operaciones, etc.

Se justifica el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se cumplen las condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico para asegurar el carácter aislado de las construcciones, para mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.

- Se resuelve la dotación de los servicios que precise el uso solicitado y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.

- El solicitante se compromete como condición previa a la obtención de la licencia urbanística, a vincular el terreno al uso una vez autorizado. Esta vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad:

La vinculación del terreno al uso autorizado.

Las limitaciones impuestas por la autorización.

La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de parcela mínima, o en su defecto al doble de la Unidad Mínima de Cultivo.

Dado que el uso se incluye entre los de el apdo. g) del art. 57 del RUCYL Derechos excepcionales en suelo rústico, que literalmente expresa lo siguiente:

Además de los derechos ordinarios establecidos en el artículo anterior, en suelo rústico pueden autorizarse los siguientes usos excepcionales, en las condiciones establecidas en los artículos 58 a 65 para cada categoría de suelo, atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial:

*g) Otros usos, sean dotacionales, comerciales, industriales, **de almacenamiento**, vinculados al ocio o de cualquier otro tipo, que puedan considerarse de interés público:*

1º. Por estar vinculados a cualquier forma de servicio público.

2º. Porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficie, accesos, ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.

Se acredita en este documento la necesidad de emplazamiento en suelo rústico, y la concurrencia de circunstancias específicas de interés público, pues se realiza una labor de aprovechamiento y gestión de materiales de desecho,

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

no resultando razonable ubicar la actividad en una parcela urbana industrial como se explica detalladamente en esta solicitud.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

Las condiciones de edificación para este uso, objeto de Autorización se determinan en el PGOU de la Cistérniga.

Según art. 104 del PGOU, las condiciones permitidas o autorizables del suelo rústico deberán respetar una serie de condiciones generales además de aquellas otras derivadas de otras normativas de aplicación.

Se cumplen los parámetros establecidos, en cuanto a ocupación, inferior al 50%, y altura máxima (6,70m) a cornisa inferior a 8m y de altura máxima a cumbre (8,70m) inferior a 11m.

No hay riesgo de aparición de núcleo de población.

Como obras a realizar se precisará legalizar o realizar todas aquellas necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable de cara a la Licencia Ambiental.

Además se pretende plantar arbolado o seto en el perímetro de la parcela para lograr su adaptación al entorno, guardando las habituales condiciones estéticas en cuanto a forma, color y materiales empleados.

I-7.- JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LA DOTACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS

Se resolverá la dotación de los servicios que precise el uso solicitado de modo autónomo (art. 106) y que la misma no perjudicará la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.

La instalación dispone de parte de los servicios urbanísticos que una actividad de este tipo precisa.

Cuenta con acceso desde el camino que enlaza con el vial Avda. de Soria que conecta con el Polígono de la Mora y sale a la carretera A11 de Valladolid a Soria.

Cuenta con generador propio para la producción de electricidad para alumbrado y alimentación del molino. Para el abastecimiento de agua cuenta con pequeños depósitos .

Por tratarse de una actividad de almacenamiento temporal que se desarrolla con presencia no continuada de trabajadores, no se prevé la dotación de aseos ni vestuarios y por tanto la generación de aguas sucias. No obstante la nave cuenta con una red interior de saneamiento que recoge las aguas de la cubierta y acomete a la red general que pasa por el camino Real. Si la normativa aplicable respecto a la Licencia Ambiental exigiera la dotación de servicios y por tanto la eliminación correcta de aguas sucias, residuales se podría solucionar aprovechando dicha red interna. En cuanto otros tipos de residuos susceptibles de contaminación, derivados del uso de maquinaria o

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

medios de transporte y elevación, aceites baterías trapos y filtros, serán retirados y tratados por otros gestores autorizadas en la gestión de los mismos.

Así pues, el modo en que se resuelve la dotación de servicios necesarios no repercute en la capacidad y funcionalidad de las redes de servicios e infraestructuras existentes. No existen riesgos para la protección de medio ambiente ni para el entorno urbano. El hecho de ubicar gran parte de la actividad al aire libre limita el riesgo de incendio.

Se garantizarán las condiciones de habitabilidad, seguridad y protección contra incendios, realizando las medidas correctoras necesarias y oportunas exigidas por la Normativa.

I-8.- COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO

El solicitante se compromete en documento anejo a vincular el terreno al uso una vez autorizado siendo esto condición previa a la obtención de la licencia urbanística. Esta vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad, como:

La vinculación del terreno al uso autorizado.

Las limitaciones impuestas por la autorización.

La condición de parcela indivisible.

I-9.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL EMPLAZAMIENTO EN SUELO RÚSTICO Y DEL INTERÉS PÚBLICO

El uso de almacenamiento de Residuos Industriales no tóxicos de madera: Palets se entiende como un uso excepcional pero “autorizable” en el Suelo Rústico desde el PGOU de La Cistérniga (art 113.2).

Se justifica la necesidad del emplazamiento propuesto y su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos así como el “interés público” del uso de almacenamiento de palets (art. 57.g) del RUCyl) y la posterior gestión de estos materiales considerados “Residuos Industriales no tóxicos”. Determinando que no solo tienen el interés público o la utilidad social destinada a favorecer el uso racional de los recursos naturales (madera, derivados del petróleo, etc.) sino que también son de interés público en cuanto son actividades reguladas que forman parte de la política medio ambiental nacional y autonómica.

Resultando la actividad por su naturaleza no adecuada para realizarse en suelo urbano o urbanizable, con una clara vinculación con el suelo rústico común, dada que la propia actividad lleva implícita la necesidad de alejamiento de las zonas urbanas. Es evidente que el tráfico y movimiento de camiones junto con el almacenaje de grandes cantidades de material (palets, sacas de plástico) que han de ser colocados con máquinas transpaletas para ser retirados en trailer, es una actividad que aconseja alejarlas no solo del suelo urbano residencial sino también del suelo urbano industrial, precisando de

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

un emplazamiento de características muy particulares que solo resulta viable en suelo rústico.

Así pues, se justifica la necesidad del emplazamiento propuesto y su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos así como el “interés público” de este tipo de instalaciones que ejecutan una labor de aprovechamiento y gestión de materiales de desecho llamados residuos Industriales no tóxicos (RINT), no resultando nada adecuado realizar la actividad en una parcela urbana industrial como se explica detalladamente en esta solicitud.

CONCLUSIÓN:

A nuestro entender, se considera autorizable y se justifica la necesidad del emplazamiento propuesto y su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos, ya que concurren circunstancias específicas de “interés público” en el uso de almacenamiento y gestión de estos materiales considerados “Residuos Industriales no tóxicos” (RINoT), resultando una actividad vinculada a un servicio público que constituye uno de los componentes centrales de toda política ambiental, con implicaciones en estrategias básicas como la reducción del consumo de recursos y energía, la lucha contra el cambio climático o el impulso de las energías renovables, al tiempo que el conjunto de actividades relacionadas con ellos, prevención, preparación para la reutilización, reciclado y valoración material y energética, que se consideran pilares básicos de este interés general.

Asimismo dadas las características propias de la actividad es incompatible con el uso urbano del suelo por el gran espacio que se precisa para el acopio, manejo de su colocación y el movimiento continuo de vehículos de gran tamaño inviable en una parcela urbana que aconseja alejarla del suelo urbano.

Por último es necesario reseñar que se trata de una empresa que mantiene su actividad, a pesar de los tiempos que corren, y que precisa de estas instalaciones para continuar con la misma, resultando actualmente imposible realizar las inversiones realizadas en otro lugar.

En Valladolid, Abril de 2014

La Propiedad.:

El arquitecto:

Miguel Veganzones Calvo

Fidel Fernández Torres

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

II- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

- 01- Plano de situación respecto al PGOU.
- 02- Plano de catastro Parcela 19
- 03- Plano de catastro Parcela 20
- 04- Plano de descripción del uso
- 05- Plano de tratamiento vegetal de bordes

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

III- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.



VISTA EXTERIOR DE LA PARCELA DESDE EL CAMINO REAL-EN PRIMER PLANO LA PARC.20



VISTA EXTERIOR DE LA PARCELA DESDE EL CAMINO REAL-EN PRIMER PLANO LA PARC.19

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.



VISTA INTERIOR DE LA PARCELA Y EL PATIO CON LA NAVE AL FONDO



VISTA INTERIOR DE LA PARCELA Y EL PATIO EN DIRECCIÓN AL CN°. DE TRES ALMENDROS

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.



VISTA INTERIOR DE LA PARCELA Y EL PATIO DESDE EL CNº. DE TRES ALMENDROS HACIA LA NAVE



VISTA INTERIOR DE LA PARCELA Y EL PATIO DESDE LA PARTE POSTERIOR DE LA NAVE

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.



VISTA INTERIOR DE LA NAVE - ALZADO INTERIOR AL CAMINO REAL CON ACOPIO DE PALETS



VISTA INTERIOR DE LA NAVE - ALZADO INTERIOR AL CAMINO REAL -ACOPIO DE SACAS DE PLASTICO

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.



VISTA INTERIOR DE LA NAVE - MOLINO



VISTA INTERIOR DE LA NAVE – GRUPO ELECTRÓGENO

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

IV- DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Compromiso de vinculación del terreno
2. Documentación sobre Proyecto de nave y trámites de solicitud de licencias, vallado y nave.
3. Copia escritura parcelas.
4. Copia escritura Empresa.

"Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets" en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

1-COMPROMISO DE VINCULACIÓN DEL TERRENO.

D. Miguel Veganzones Calvo, con NIF nº 12.215.814P y domicilio a efectos de notificación en la calle Villabañez nº 82 de Valladolid, en representación de la empresa "Veganzones e Hijos S.L.", en relación con la Solicitud de Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico para la instalación de un centro de "Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets en la parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga, provincia de Valladolid.

1º Se compromete como promotor a vincular los terrenos al uso interesado y que a tal efecto hará constar en el Registro de la Propiedad su condición de indivisible y las limitaciones impuestas por la autorización.

2º Por el presente escrito se compromete a la retirada de la instalación derivada del uso autorizado una vez finalizado el uso que se autorice.

Valladolid a 29 de Abril de 2014

Firmado: Miguel Veganzones Calvo

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

2-DOCUMENTACIÓN SOBRE PROYECTO DE NAVE Y TRÁMITES DE SOLICITUD DE LICENCIAS, VALLADO Y NAVE.

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

"Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets" en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cisterniga.- Valladolid.

AYUNTAMIENTO DE CISTERNIGA

Cap. 3 Art. 32 Grupo 326 Concepto 326.01

Registro Gral. Salida N.º _____
Rentas y Exacciones

El importe de la liquidación indicada en esta notificación, deberá ser ingresado en depositaria municipal, en los siguientes PERIODO VOLUNTARIO (sin recargo):
a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente.
b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término al día inmediato posterior.

La interposición de recursos o reclamación no suspenderá la notificación del acto administrativo impugnado, ni la obligación de afectar el ingreso del importe de esta liquidación y, en su caso, los recargos de ordenación y apremio.
Debe acompañar pólizas del Estado que se señala en la liquidación municipal y adjuntar en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento la cantidad que aparece igualmente cifrada por el concepto de timbres municipales.
Al mismo tiempo, presentará los documentos siguientes, sin cuyo requisito no se podrá expedir dicha licencia.

Caso de no retirar la licencia en el plazo que se le concede, se pasará la misma a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, con recargo del 20%.

Se le notifica el anterior acuerdo, contra el que puede interponer recurso Económico-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en el plazo de quince días, sin perjuicio del previo y facultativo de reposición ante esta Alcaldía en el mismo plazo, ambos a contar del día siguiente al del recibo de esta notificación pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si lo estima conveniente.

Si desea firmar el duplicado para constancia en el expediente de su razón, Dese le guarde.
Fecha, 24 de Mayo de 1988.

RECIBO DEL AYUNTAMIENTO DE CISTERNIGA

-4-

ATENCION: No necesita papel carbón.—Papel autocoplativo en el orden de la numeración. Poner fechas y firmas separando cada documento del bloque.

EL AYUNTAMIENTO PLENO por
(La Corporación, Comisión Permanente o Alcaldía)
Acuerdo de 19 de mayo de 1.988
(Acuerdo o resolución de fecha)

ACORDO: SI Conceder la licencia de obra solicitada para cercar con pared de ladrillo y metálica la finca sita en el Polígono 4, parcela nº 20, situado entre los caminos Tres Almendros y Camino Herrera. línea 7 metros op del camino

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de dos meses, previo el de reposición ante esta Corporación dentro del plazo de un mes, si el acuerdo resolutorio es expreso. En otro caso, durante un año desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si lo estima procedente.

Contribuyente SR. D. MIGUEL VERGANZONES CALVO
Domicilio C. Villabáñez, nº 82 de Valladolid

N.º EXPEDIENTE _____

LIQUIDACION		Pesetas
IMPORTE DERECHOS LICENCIA		2.000.-
Por _____		
Por _____		
Por _____		
SUMA DERECHOS LICENCIA		2.000.-

REINTEGROS

Póliza del Estado Ptas.
Timbre Municipal Ptas.
Pólizas Municipales Ptas.

Esta licencia no es valedera si no va acompañada del Justificante de Pago de los derechos de licencia.

Recibí duplicado:
el _____
El Contribuyente,

COPIA NOTIFICACION
GOPERSA.—Dist. San Fernando.—Valladolid

LICENCIA DE VALLADO Y ABONO TASA

CAJA PROVINCIAL DE VALLADOLID
C.I.F. G-4760302

FACTURA DE ENTREGA N.º 113520

FECHA	OFICINA	CUENTA	CR
25-5-88	064	53.138.01834-3	

Hemos abonado en la cuenta al margen citada la entrega efectuada por: D. Miguel Verganzones Calvo que a continuación indicamos.

DETALLE: Importe licencia de Obras _____

TOTAL 2.000.-

Ayuntamiento de La Cisterniga
La Cisterniga

Firma del que hace la entrega:
M. Verganzones

Los billetes y cheques se consideran abonos salvo base En.

ESTE RESGUARDO SOLO ES VALIDO CON IMPRESION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

entrega registrada 2.381

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

LIQUIDACION DE RECURSOS LOCALES

Papel autocopiativo

REF.	PRESUPUESTO	Liquidación Número	Cargo N.º	AYUNTAMIENTO DE CISTERNIGA
	00000000	1.990		
CONTRIBUYENTE	Apellidos y nombre			VALLADOLID
	MIGUEL VEGANZONES CALVO			
	Domicilio			
	Ctra. Villabáñez, nº 82			
	Municipio			INTERVENCIÓN
	Provincia	VALLADOLID		NOTIFICACION

CONCEPTO IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES

Construcción de una Nave sito en el Camino Herrera, s/n de Cistérniga.-

BASE IMPONIBLE. 9.000,000

DEDUCCIONES:

BASE LIQUIDABLE. 9.000,000 Ptas.

TIPO DE GRAVAMEN 2,740 % **CUOTA** 246,000 Ptas.

Suma. 216,000 Ptas.

Deducciones o bonificaciones:

TOTAL CUOTA A PAGAR. 216,000 Ptas.

A FONDOS DE PRESUPUESTO PTAS.

A OPERACIONES INDEPENDIENTES PTAS.

Fecha de 19 de Noviembre de 1990

Recibí el duplicado, EL INTERESADO,

NOTA
La forma de realizar los ingresos, los plazos para abonos y los recursos que pueden interponerse, figuran al dorso de esta notificación.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y INGRESO

CAJA PROVINCIAL DE VALLADOLID

INGRESOS EN CUENTA

NUM. 19.11.90 ORIGINAL LA CISTERNIGA

ABONAMOS en la cuenta n.º 347.103.00001.7

por orden de Miguel VEGANZONES CALVO

concepto: Por base licencia construcción nave

EFECTIVO 24 - ING. SUPLENES 19.11.90 18758xxxxxxx216,000x

SI-TRANSFERENCIAS SI-TRASPASOS

FAVOR DE Ayto. LA CISTERNIGA

INGRESO EN EFECTIVO

INGRESO CON CARGO EN CUENTA ORDENANTE

INGRESO DE CHEQUES

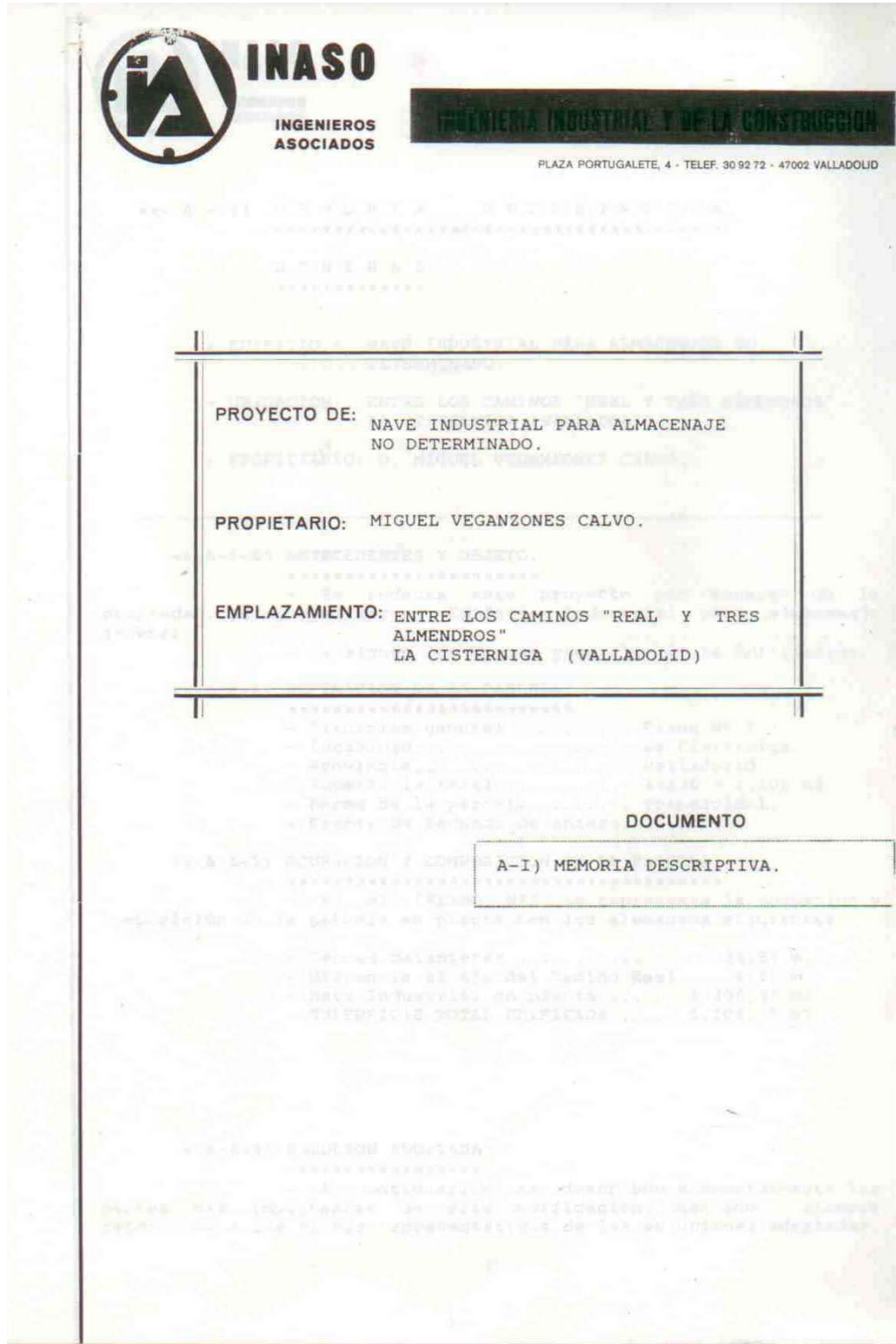
CHEQUE N.º 4367723.3

CHEQUE N.º 216,000.-

AYTO. LA CISTERNIGA

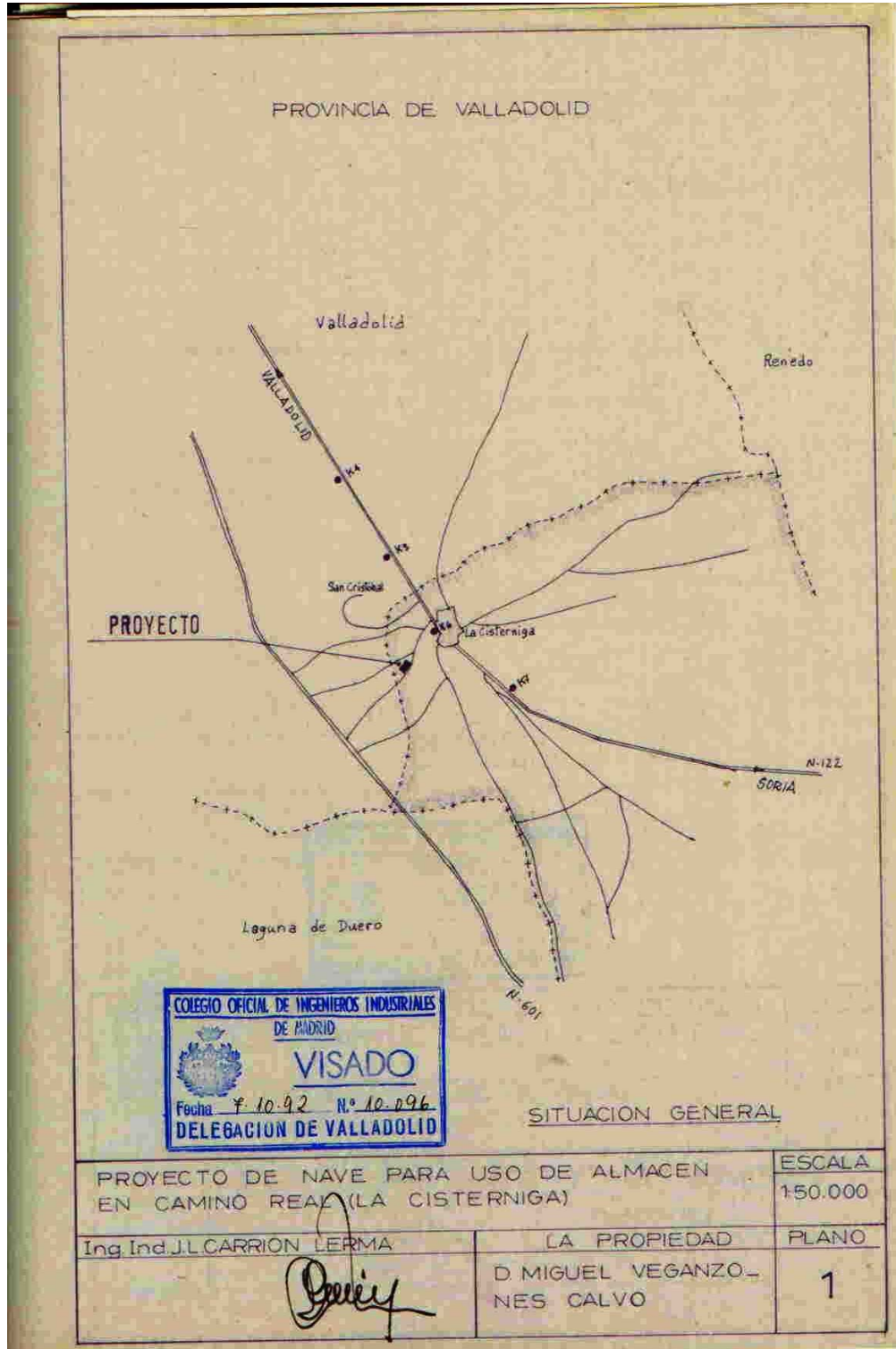
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN LA AUTENTICACION MECANICA DE CONTROL O EN SU DEFECTO SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS SIN ENMIENDAS EN TODO CASO. EL ABONO DE CHEQUES SE ENTENDE SALVO BUEN FIN.

"Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets" en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cisterniga.- Valladolid.



PORTADA DE PROYECTO DE NAVE

"Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets" en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cisterniga.- Valladolid.



PLANO SITUACIÓN DE PROYECTO DE NAVE

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

3. COPIA ESCRITURA PARCELAS.

“Almacenamiento temporal y gestión de residuos plásticos y palets” en parcela resultante de la agregación de las número 19 y 20 del polígono 4 de la Cistérniga.- Valladolid.

4. COPIA ESCRITURA EMPRESA.